



PERÚ

Ministerio
de DefensaViceministerio de
Recursos para la DefensaDirección General de
Recursos Humanos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Jesús María,

26 ABR 2016

Oficio N° 705 -2016-DGRRHH/DSAN

Señor : Doctor
Manuel NUÑEZ VERGARA
Presidente del Comité Nacional del Residentado Médico.

Asunto : Requisitos para postular al Residentado Médico



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y hacerle llegar los requisitos que deberán cumplir los Médicos pertenecientes a las Fuerzas Armadas, para postular al Residentado Médico-2016, tal como lo dispone el párrafo 6.5, de los incisos 6.51 y 6.53 de la Directiva General que Norma la Planificación y Programación del Proceso de Admisión al Residentado Médico en las Fuerzas Armadas:

- Contar con la autorización de la Institución Armada correspondiente.
- Los médicos militares deberán estar en la situación de efectividad.
- Los médicos civiles después de tres (03) años consecutivos de labor en la Institución Armada, ya sea en la modalidad de nombrado o contrato a plazo indeterminado.

En el caso del personal médico militar o civil que ya cuentan con una especialidad, pueden concursar a una subespecialidad u otra especialidad que tenga como requisito la anterior especialidad, debiendo además cumplir con:

- Haber culminado satisfactoriamente la primera Especialidad Médica y contar con título y Registro Nacional de Especialista.
- Tener como mínimo dos (02) años de haber culminado la primera especialidad.
- La segunda especialidad, deberá ser de necesidad para la Institución Armada y contar con la autorización correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,



Contralmirante
Carlos TÚPAC YUPANQUI Bromberg
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Defensa